

ne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al Lic. Juan de Jesús Curiel, y le asigno una pensión del Estado de doscientos veinticinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5459, que reduce a un 3% el interés del 6% que deben pagar los adquirientes de las casas para empleados públicos.

G. O. N° 8442, del 26 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5459

VISTA la Ley N° 5035, de fecha 21 de noviembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se reduce a un 3% el interés del 6% que deben pagar los adquirientes de las casas para empleados públicos, vendidas de conformidad con el Reglamento N° 4490, del 14 de enero de 1959.

Art. 2.—En consecuencia, dichas personas pagarán sus cuotas mensuales en la forma siguiente:

Tipo de casa	Pago mensual		Suma a pagar con la
	actual		reducción
A — RD\$ 10,000	RD\$ 66.77		RD\$ 55.46
B — " 6,500	" 43.30		" 36.05
C — " 5,000	" 33.39		" 27.73
D — " 3,500	" 23.37		" 19.41
E — " 2,000	" 13.35		" 11.09

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5460, que nombra al señor Miguel Román Pérez, Cónsul General de la República en Hong Kong, en sustitución del señor Alvaro Bernardino. G. O. Nº 8441, del 23 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5460

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Miguel Román Pérez, queda nombrado Cónsul General de la República en Hong Kong en sustitución del señor Alvaro Bernardino.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta, año 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA